

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- 2.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio N° 2148 del 30 de Diciembre del 2011, para el año 2012.
- 3.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- 4.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- 5.- La necesidad de contar con un fondo fijo para gastos menores de los Cementerios Municipales.

DECRETO ALCALDICIO N° 1060

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la unidad de cementerios, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

C x C Otros Ingresos Corrientes

1150301003999

001 Cementerio Hupeil

\$ 100.000

Total

\$ 100.000

AUMENTA GASTO

22.12.02

Gastos Menores


\$ 100.000

TOTAL

\$ 100.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FLOR MARIA MUÑOZ DIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
 - Archivo Oficina de Parte
 - Archivo Depto. de Salud
- DGS/FMMB/RSP/edc.